

FORMATO N° 057-2024-MTC/10.02
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	20/11/2024						
1.2	ÁREA USUARIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO INTERURBANO EN EL TRAMO HIDROELECTRICA – QUILLABAMBA, DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	AOI00107201886 - CREACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO INTERURBANO EN EL TRAMO HIDROELÉTRICA - QUILLABAMBA, DISTRITO DE MACHU PICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO						
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	73						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	-					
		Documento que declaró la viabilidad	-					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando N° 0823-2024-MTC/19.01	Fecha de recepción	1/08/2024			
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	9/09/2024	De oficio	-	Con motivo de observaciones	X	
		Fecha de la tercera versión	20/09/2024	De oficio	-	Con motivo de observaciones	X	
		Fecha de la cuarta versión	11/10/2024	De oficio	-	Con motivo de observaciones	X	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	----		NO	X		
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.		----				
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	-	NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI	-	NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización	-	Fecha de aprobación	-			
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI	-	NO	X			
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación	-	Fecha de inicio de vigencia	-			
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	12	12	Memorando N° 2478-2024-MTC/10.02	15/08/2024	-	-	-

FORMATO N° 057-2024-MTC/10.02

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

Síntesis de las observaciones de parte del OEC:

- 1.- Corregir el índice
- 2.- Corregir el correlativo del cuadro de niveles de factor de evaluación del numeral 8: Desarrollo del estudio de preinversión.
- 3.- Respecto a los softwares solicitados en todo el documento, es preciso tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación pública no se pueden incluir medidas que puedan resultar restrictivas y afecten la competencia y libertad de concurrencia. Por tanto, es preciso que el área usuaria revise la pertinencia de ampliar los softwares permitidos, en función de su necesidad. Asimismo, revisar y aclarar que la vigencia de dichas licencias se mantenga durante el plazo de ejecución del servicio (la página 112 señala que la licencia debe ser perpetua).
- 4.- De igual forma, revisar que en la página 83 se requiere capacitar a 2 especialistas, mientras que el numeral 10.17: Licencias de software para BIM, indica que deben capacitar a 5 especialistas.
- 5.- Asimismo, se sugiere revisar el requerimiento de las diversas Licencias así como la capacitación, a fin de evitar duplicidad en su requerimiento, debido a que los términos de referencia de dos proyectos similares (Antepuerto Callao y Paita) solicitan dotar a la Entidad los mismos tipos de licencias, la misma cantidad, y condiciones respecto del actual requerimiento.
- 6.- Revisar que los términos de la Tabla "Factores de evaluación" del numeral 8: Desarrollo del estudio de preinversión, coincidan con el desarrollo de cada punto, en los literales: B.1. ii, B.2.ii, D, E, G.2.
- 7.- Revisar el numeral 10.11: Entregables de control, y el numeral 11: Producto Esperado, debido a que se hace referencia al Anexo N° 04, sin embargo, no se visualiza el anexo 4 en los términos de referencia.
- 8.- Corregir el tiempo de experiencia solicitado en el numeral 12.2 Personal clave, del "Jefe de estudio": Dice "cuatro (5) años ..."
- 9.- El numeral 12.3 Personal no clave, requiere que los documentos para la acreditación de la formación académica sean verificados durante la etapa de ejecución contractual. Sin embargo, el área usuaria debe especificar en que momento de la etapa contractual se debe presentar y verificar.
- 10.- El plazo de ejecución señalado en el numeral 14 dice: 285 días calendario. Este plazo no coincide con la sumatoria de los 6 entregables que especifica en el numeral 11.1, que da como resultado 270 días, corregir.
- 11.- Falta incorporar los Requisitos de Calificación requeridos para el presente servicio, para ello, se adjunta las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL
- 12.- Revisar y corregir el numeral 27.3 Anexo C – Estructura de Costos: i) El tiempo de ejecución no guarda relación con el plazo señalado en el numeral 14 Plazo de ejecución, ii) Personal clave, código 1.04 Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Geométrico: no se encuentra detallado en el numeral 12.2. iii) Personal clave, código 1.05 Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Geométrico, revisar la denominación a fin de no generar incongruencias. iv) Personal no clave, código 2.12 Profesional en Expropiaciones, revisar la cantidad requerida, el numeral 12.2 dice 2 personas. v) Gastos operativos, código 4.03 Impresora Láser A4 y A3: revisar la cantidad a requerir, el numeral 12.2 dice 4 unidades. vi) Gastos operativos, código 4.12 Camionetas Pick Up Doble Cabina: revisar la cantidad a requerir, el numeral 12.2 dice 6 unidades.

1	15	15	Memorando N° 2779-2024-MTC/10.02	17/09/2024	-	-	-
---	----	----	----------------------------------	------------	---	---	---

Síntesis de las observaciones de parte del OEC:

- 1.- Respecto a los softwares solicitados en todo el documento y su capacitación: revisar los textos de las páginas 39, 86, 87, 89, 90, 93, 95, 96, 99, 100, 104, 105, 108, 109, 112 120 y corregir la redacción a fin de que tengan coherencia con el cuadro del numeral 10.17 Licencias de software para BIM.
- 2.- Revisar y corregir la sumatoria de los días laborales y no laborales que hace referencia la página 33 (primer párrafo del numeral: Encuestas Origen – Destino en Terminales Terrestres y Ferroviarios: Dice "Estas encuestas serán ejecutadas durante 5 días (2 días laborales y 1 día no laboral)", la sumatoria de los días laborales y no laborales no resulta 5.
- 3.- Corregir el Anexo señalado en el último párrafo de la página 131 y 135 (no existe el Anexo D).
- 4.- Se recomienda retirar el párrafo "Asimismo, mantener vigente las licencias de todos los softwares necesarios para la elaboración y evaluación del modelo BIM" debido a que se duplica con el texto del último párrafo.
- 5.- Numeral 11.2 Presentación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil (página 137): Verificar el fundamento del siguiente texto "Luego de la convocatoria EL CONSULTOR tiene la obligación de modificar o corregir el Estudio, incluido el Presupuesto de Obra, de corresponder, en base a las consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección de la empresa Consultora que se encargue de la ejecución de la obra", toda vez que el presente requerimiento se trata de consultoría a nivel de perfil de proyecto.
- 6.- Respecto al numeral 12.2 Personal clave, corregir la experiencia del personal: I.2 I.3, I.4, I.14 e I.15 (no guarda coherencia con lo señalado en los requisitos de calificación). Asimismo, revisar y corregir la denominación del cargo identificado con el código I.10.
- 7.- Respecto al numeral 12.3 Personal no clave, corregir la denominación del cargo identificado con el numero 7 (no guarda coherencia con la estructura de costos).
- 8.- Se recomienda corregir lo señalado en el numeral 149 respecto a los días para revisar el entregable "La entidad tiene hasta quince (15) días, para revisar el entregable y de existir observaciones, la Entidad las comunicara al Consultor, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo máximo para subsanar de no menor de cinco (5) hasta quince (15) días", según lo señalado en la norma de contrataciones del Estado.
- 9.- Completar el nombre de la dependencia señalada en el numeral 18: Conformidad: "DGISTR".
- 10.- Corregir la fórmula de la penalidad por mora, consignada en el numeral 22 Penalidades:
Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente
F x Plazo vigente en días
- 11.- Respecto al Numeral 27: Requisitos de Calificación:
Corregir B.1: Experiencia del personal clave: 2.- Especialista en Modelación de Demanda de Pasajeros en Infraestructura Vial, 3.- Especialista en la Operación de Sistemas de Transporte Ferroviario, 4.- Especialista en Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico, 14.- Especialista en Vías Férreas, 15.- Especialista en Metrados, Costos y presupuestos en Infraestructura Vial. (Difiere con lo señalado en el numeral 12.2). Asimismo, corregir la denominación del siguiente personal clave: 12.- Especialista en Sistemas de Señalización Ferroviaria, Telecomunicaciones y Automatización en Infraestructura Ferroviaria. (Difiere con lo señalado en el numeral 12.2). Corregir la denominación del siguiente personal clave B.2.1: Formación Académica: 10.- Especialista en Sistemas de Señalización Ferroviaria, Telecomunicaciones y Automatización. (Difiere con lo señalado en el numeral

FORMATO N° 057-2024-MTC/10.02

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

12.2)
 12.- Literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad: Retirar la denominación de "obra" "liquidación de contrato" "Supervisión en ejecución" por no corresponder, el requerimiento no es una consultoría de obra.
 13.- Corregir la página 177, primer párrafo: el "ingeniero verificador catastral" no se encuentra dentro del listado de personal clave y no clave.
 14.- Numeral 28.3 Estructura de Costos: Corregir la denominación del personal clave con código 1.10 y 2.06 (Difiere con lo señalado en el cuadro del numeral 12.2 Personal clave y Requisitos de calificación).
 15.- Respecto al Numeral 28.3 Estructura de Costos: a) Corregir lo señalado en el ítem 5.1.1: El numeral 10.1 señala objetivos del BIM enmarcado en el capítulo Lineamientos BIM; b) Corregir lo señalado en numeral 5.1: No existe el Anexo B, c) Corregir lo señalado en el numeral 5.6.1: El numeral 10.5 de los TDR indica: Usos BIM, y se trata de Estudio de Hidrología, Hidráulica e Hidrogeología.

1	5	-	-	-	5	Memorando N° 2951-2024-MTC/10.02	2/10/2024
---	---	---	---	---	---	----------------------------------	-----------

Síntesis de las observaciones de parte de los proveedores:

N° 01: "Según el instructivo para la definición del LOD, un LOD 2 sería oportuno y suficiente para la etapa de formulación y evaluación, ya que esto garantiza el avance progresivo y la evolución correcta del modelo de información.
 En el entregable 01-BIM, ITEM 4 se solicita un modelo topográfico con estructuras existentes en LOD 3. Esto implica, que se consideren elementos de refuerzo estructural, acabados con materiales y textura. Se entiende que lo que se busca es el análisis del entorno a través de un levantamiento topográfico que puede ser mediante puntos 3D o fotogrametría, por lo que plasmar estructuras a ese nivel correspondería un LOD 1 o 2. La superficie topográfica podría alcanzar un LOD de 2 o 3 pero las estructuras existentes deberán de ser LOD 1 o 2 cómo máximo. En cuanto al LOI sí puede ser distinto al LOD. Un LOD 1 o 2 no limita que se tenga un LOI de 3."

N° 02: "Precisan que "En la entrega final del Estudio de Preinversión Definitivo, el contratista debe presentar el último entregable a un nivel de detalle LOIN 3"; sin embargo, se solicita LOD 3 desde el entregable N°2, lo cual tampoco va alineado a la implementación BIM progresiva según la ISO 19650 y la Guía Nacional BIM."

N° 03: "El formato EIR o Formato N°4 no forma parte del TDR. Se debe incluir el formato N°4 en el TDR.
 El anexo N°4 del TDR no es un EIR. El anexo del TDR se asemeja a una matriz de responsabilidades, la cual debe ser establecida por la Parte Designada Principal. Incluso el LOIN debe ser definido por la Parte designada principal para cada hito de entrega que corresponda con los EIR, establecida por la parte que designa (Entidad)".

N° 04: "En el planteamiento de las alternativas de solución del punto 8.2.3 Planteamiento del proyecto, se indica que "... Teniendo como base la información obtenida según los numerales que anteceden, el Consultor propondrá, evaluará y analizará todas las alternativas de solución que sean necesarias para la construcción del Ferrocarril Quillabamba – Hidroeléctrica (Machupicchu). Sin embargo en diferente puntos del TDR, se indica que deberán ser 03 alternativas. Se solicita aclarar la cantidad de alternativas, ejemplo:
 "... Sin ser excluyentes y de ser posible, se evaluarán tres (03) alternativas "con proyecto" para el Ferrocarril Quillabamba - Hidroeléctrica (Machupicchu). Para cada una de las alternativas se deberá plantear escenarios de reordenamiento de rutas el cual contemple una integración físico-operacional y tarifaria con Proyecto..."
 "...A) En la primera etapa, se evaluará mediante una matriz multicriterio para la zona interurbana (Tramo Quillabamba –Hidroeléctrica (Machupicchu)), al menos tres (03) alternativas "con proyecto", siendo aquellas que el Consultor considere recomendables como resultado del análisis de demanda, análisis de dinámica funcional y de los potenciales nodos de generación y atracción de viajes identificados en el estudio de demanda..."
 "... Se deben definir 03 alternativas de ruta posibles como mínimo desde Quillabamba hasta Hidroeléctrica (Machupicchu). Estas rutas deberán ser elaboradas bajo diversas consideraciones que, finalmente, se evaluarán una por una mediante un estricto análisis de múltiples criterios ..."

N° 05: "Se indica que "las capacitaciones deben ser realizadas por personal acreditado por la misma casa matriz del software a un nivel avanzado."
 Las capacitaciones son parte del plan de movilización del equipo de ejecución según el inciso 5.3.5 de la NTP ISO 19650-2:2021, en la que se indica que la parte designada principal, debe asegurar la capacitación en cuanto a requerimientos y softwares, lo cual debe estar alineado no solo al modelo de información del proyecto (PIM), sino al LOIN y a las fases involucradas en el proyecto. La metodología BIM debe garantizar el uso de recursos de forma progresiva, eficiente y oportuna para cada hito, etapa o fase de inversión."

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1	11	11	Memorando N° 0954-2024-MTC/19.01	9/09/2024	-	-	-

Síntesis de las respuestas :

- 1.- Corrigió el índice.
- 2.- Corrigió el correlativo del cuadro de niveles de factor de evaluación del numeral 8: Desarrollo del estudio de preinversión.
- 3.- Se eliminó la exigencia de contar con softwares específicos, en algunos acapites del tdr.
- 4.- Se corrigió los requerimientos de las diversas Licencias y su capacitación, en algunos acapites del tdr.
- 5.- Corrigió la Tabla "Factores de evaluación" del numeral 8: Desarrollo del estudio de preinversión, a fin de que coincidan con el desarrollo de cada punto, en los literales: B.1. ii, B.2.ii, D, E, G.2.
- 6.- Corrigió el anexo señalado en el numeral 10.11: Entregables de control, (no existe el Anexo N° 04).
- 7.- Corrigió el tiempo de experiencia solicitado en el numeral 12.2 Personal clave, del "Jefe de estudio": Dice "cuatro (5) años ..."
- 8.- Corrigió el numeral 12.3 Personal no clave, especificó el momento específico que el contratista debe presentar y verificar los documentos para la

FORMATO N° 057-2024-MTC/10.02

**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

acreditación de la formación académica.

9.- Corrigió el plazo de ejecución señalado en el numeral 14 de tal manera que coincide con la sumatoria de los 6 entregables detallados en el numeral 11.1, que da como resultado 270 días.

10.- Se incorporó los Requisitos de Calificación requeridos para el presente servicio, en base a las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL.

11.- Se modificó el numeral 27.3 Anexo C – Estructura de Costos: i) El tiempo de ejecución , ii) Personal clave, iii) Personal no clave, iv) Gastos operativos, código 4.03 Impresora Láser A4 y A3: cantidad, v) Gastos operativos, código 4.12 Camionetas Pick Up Doble Cabina: cantidad.

1	13	13	Memorando N° 1011-2024-MTC/19.01	20/09/2024	-	-	-
---	----	----	----------------------------------	------------	---	---	---

Síntesis de las respuestas :

- 1.- Corrigió los textos de las páginas 39, 86, 87, 89, 90, 93, 95, 96, 99, 100, 104, 105, 108, 109, 112 120 respecto a los softwares solicitados en todo el documento y su capacitación a fin de que tengan coherencia con el cuadro del numeral 10.17 Licencias de software para BIM.
- 2.- Corrigió el total de los días laborales y no laborales que hace referencia en el primer párrafo del numeral: Encuestas Origen – Destino en Terminales Terrestres y Ferroviarios, a fin de no recaer en incongruencias.
- 3.- Corrigió el número de Anexo señalado en el último párrafo de la página 131 y 135.
- 4.- Retiró el párrafo “Asimismo, mantener vigente las licencias de todos los softwares necesarios para la elaboración y evaluación del modelo BIM” por duplicidad con el texto del último párrafo del numeral 10.17 Licencias de software para BIM.
- 5.- Retiró el siguiente texto del Numeral 11.2 Presentación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil (página 137): “Luego de la convocatoria EL CONSULTOR tiene la obligación de modificar o corregir el Estudio, incluido el Presupuesto de Obra, de corresponder, en base a las consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección de la empresa Consultora que se encargue de la ejecución de la obra”.
- 6.- Corrigió los requisitos de calificación, respecto a la experiencia del personal clave: 2.- Especialista en Modelación de Demanda de Pasajeros en Infraestructura Vial, 3.- Especialista en la Operación de Sistemas de Transporte Ferroviario, 4.- Especialista en Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico, 14.- Especialista en Vías Férreas, 15.- Especialista en Metrados, Costos y presupuestos en Infraestructura Vial. Asimismo, corrigió la denominación del siguiente personal clave, 12.- Especialista en Sistemas de Señalización Ferroviaria, Telecomunicaciones y Automatización en Infraestructura Ferroviaria. Finalmente corrigió la denominación del siguiente personal clave en B.2.1: Formación Académica: 10.- Especialista en Sistemas de Señalización Ferroviaria, Telecomunicaciones y Automatización.
- 7.- Corrigió la denominación del cargo identificado con el número 2.07 en la estructura de costos.
- 8.- Corrigió lo señalado en el numeral 149 respecto a los plazos para revisar el entregable acorde a lo señalado en la norma de contrataciones del Estado.
- 9.- Completó el nombre de la dependencia señalada en el numeral 18: Conformidad: Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes (DGISTR).
- 10.- Corrigió la fórmula de la penalidad por mora, consignada en el numeral 22 Penalidades acorde a lo señalado en la norma de contrataciones del Estado.
- 11.- Corrigió el literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de Calificación: Retiró la denominación de “obra” “liquidación de contrato” “Supervisión en ejecución” por no corresponder, (el presente requerimiento no es una consultoría de obra).
- 12.- Corrigió la página 177, primer párrafo: cambio al “ingeniero verificador catastral” por “profesional en expropiaciones” acorde al listado de personal clave / no clave.
- 13.- Corrigió la Estructura de Costos (Numeral 28.3): la denominación del personal clave con código 1.10 y 2.06; y las referencias señaladas en el ítem 5.1.1, 5.6.1.

1	5	-	-	-	5	Memorando N° 1100-2024-MTC/19.01	11/10/2024
---	---	---	---	---	---	----------------------------------	------------

Síntesis de las respuestas:

- 1.- La Guía Nacional, en la Tabla 34 - Matriz de nivel de detalle (LOD), describe lo siguiente respecto al Nivel de Detalle 3 (LOD 3): "Los elementos BIM son modelado como un sistema, objeto o ensamblaje específico con características de cantidad, tamaño y forma definida. Suficiente para medir el largo, ancho, alto y diámetro del elemento y otras formas geométricas (...)" . Esto no implica, detalle de refuerzo estructural. Asimismo, según los USOS BIM se debe realizar un análisis del entorno el cual se estima conveniente un nivel de LOD 2 y LOI 3. Sin embargo, el levantamiento Topográfico debe ser a un LOD 3 y LOI 3.
- 2.- Se aclara que, el nivel de información necesaria (LOIN) de los estudios a realizarse no debe ser modificados ya que desde el entregable N° 02 se desarrolla información primaria la misma que es procesada en software de modelación BIM. Luego se toma como base dicha información para el desarrollo consecutivo de las siguientes especialidades, por lo que la modificación afectaría los diseños propuestos.
- 3.- Se aclara que, la tabla indicada corresponde una MATRIZ DE ENTREGABLES BIM, la cual detalla formatos y softwares interoperables con la Gestión de la Información BIM. Asimismo, en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia se indica la normativa aplicable en relación a la metodología BIM. Por lo que el formato N°04 forma y otros anexos forman parte de la Guía Nacional BIM, la cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01 y también de la Guía técnica BIM para edificaciones e infraestructura aprobada con Resolución Directoral N.° 0005-2023-EF/63.01. Por lo tanto, la mencionada información es de aplicación y se sobreentiende forman parte de los Términos de Referencia.
- 4.- La cantidad mínima de alternativas es 3, lo cual no es limitativa y el consultor puede desarrollar muchas más.
- 5.- El Plan de Movilización corresponde a las actividades y gestiones que el Contratista (Parte designada principal) debe realizar para que su equipo o parte de su equipo (parte designada) tenga las herramientas, recursos, etc. Con los cuales desarrolle su entregable. Por lo tanto, las capacitaciones realizadas al personal del MTC no forman parte del Plan de Movilización al cual se hace referencia. Asimismo, estas capacitaciones deben ser dictadas o impartidas por personal acreditado (a nivel avanzado) por la misma casa matriz del software a utilizar, durante el desarrollo del estudio. Finalmente, la entidad hace el requerimiento y establece los parámetros mediante los cuales se desarrollará el estudio y no el contratista (parte designada principal). Por lo que debe sujetarse a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

N° Item	Ajustes realizados al requerimiento
1	Se implementaron las observaciones detalladas en el numeral 2.9 en respuesta a las observaciones formuladas por el OEC y proveedores.

FORMATO N° 057-2024-MTC/10.02
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS	
DEL PROVEEDOR	
N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
	NO CORRESPONDE
DE LA ENTIDAD	
N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
1	NO CORRESPONDE

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	-	Dólares	----	Otro:	
	MONTO	NO CORRESPONDE					
<p>En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.</p>							
-							

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	23/09/2024	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	6/11/2024
--	------------	---	-----------

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO	----
<p>1.- C & M CONSULTORES S.A.S. SUCURSAL PERU 2.- PS&C DE VANGUARDIA E.I.R.L.</p>				

4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	----	NO	X
--	----	------	----	---

4.4 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	----	NO	X
--	----	------	----	---

4.5 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	----	NO	X
--	----	------	----	---

5.	<p>CLARA JANET AMAYA HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Abastecimiento Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.